

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

CVE-2026-1734 *Extracto de la Resolución del consejero de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento del deporte para personas con discapacidad.*

BDNS (Identif.): 890947.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/890947>)

PRIMERO. Beneficiarios:

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones u otras entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto social sea la protección y apoyo a las personas con discapacidad, y que organicen o participen actividades y competiciones deportivas dirigidas a personas con discapacidad residentes en Cantabria, así como los clubes deportivos formados exclusivamente por deportistas con discapacidad física, psíquica o intelectual residentes en Cantabria que participen u organicen dichas actividades

2. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiario quienes se hallaren en alguna de las circunstancias del artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

SEGUNDO. Objeto:

La presente Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones para la promoción del deporte entre las personas con discapacidad física, psíquica o intelectual, mediante la realización de actividades y competiciones deportivas participadas u organizadas por asociaciones u otras entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto social sea la protección, apoyo y fomento de la actividad deportiva únicamente de las personas con discapacidad, así como los clubes deportivos formados exclusivamente por deportistas con discapacidad física, psíquica o intelectual que participen u organicen dichas actividades.

TERCERO. Bases reguladoras:

La Orden CTD/8/2025, de 27 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de actividades deportivas destinadas a personas con discapacidad, (BOC número 66, de 4 de abril de 2025).

CUARTO. Cuantía:

La cuantía total máxima asciende a 45.000 euros.

La cuantía no superará el 75% del coste de la actividad subvencionada ni la cuantía de 10.000 euros.

La cuantía de las subvenciones será proporcional a la puntuación obtenida por los beneficiarios.

La cuantía de las subvenciones estará limitada por la cantidad solicitada por los beneficiarios.



QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes:

Diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

SEXTO. Documentación:

La solicitud de subvención, incluida la correspondiente declaración responsable, se formulará en el modelo oficial que figura como el Anexo I de la resolución de convocatoria, dirigida al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, que irá firmado electrónicamente por el presidente y secretario de la entidad solicitante y se acompañará de la documentación señalada en el apartado quinto de la resolución de convocatoria.

Santander, 3 de marzo de 2026.
El consejero de Cultura, Turismo y Deporte,
Luis V. Martínez Abad.

2026/1734